

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

08 FEB 2021

Divorcio 2020-0391

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Se designa como curador ad-litem del demandado HAKKI KARATAS, Martha E. Molano M. al Doctor (a) Martha E. Molano M. quien puede ser notificado vía correo electrónico morthac.molano@gmail.com. Librese comunicación y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

Se fija como gastos de curaduría, la suma de \$ 700.000

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>13</u>	FECHA <u>09 FEB 2021</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- <i>ser</i>	